

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA APROBAR A LOS CAPACITADORES, SUPERVISORES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, QUE HABRAN DE COLABORAR CON LOS ORGANOS DEL INSTITUTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL, RAZON POR LA QUE SE EMITEN LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: De conformidad con la cláusula Décima del Anexo Técnico número uno al Convenio de apoyo y colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Colima y el Instituto Electoral del Estado con el Instituto Federal Electoral, para facilitar las tareas de capacitación electoral a los ciudadanos que hubiesen resultado insaculados para integrar las mesas directivas de casilla, se convino entre dichas instituciones electorales, que la misma fuera impartida por un solo grupo de capacitadores electorales integrado por 156 personas de las cuales 78 serían aprobados por el Instituto Federa Electoral y el resto en igual número, por el Instituto Electoral del Estado, estableciéndose además en dicha cláusula que las convocatorias para reclutar, los procedimientos para seleccionar y contratar a los capacitadores serían similares y en las mismas fechas y, que quienes resultaran seleccionados serían contratados para actuar como capacitadores electorales en la celebración de elecciones concurrentes, fomentándose en ellos el sentido de pertenencia a ambos organismos electorales, sin distinción ni preferencia alguna.

Cabe señalar para los efectos de las contrataciones respectivas que el número de capacitadores seleccionados por el Instituto Electoral del Estado fungirán en un segundo momento como auxiliares electorales, y los contratados por el Instituto Federal Electoral como asistentes electorales, según lo dispuesto en la cláusula décima quinta del Anexo Técnico número uno al Convenio de Colaboración y Apoyo antes referido. Asimismo y bajo los mismos parámetros con que se elegirá a los capacitadores, se contratará por cada organismo electoral diez supervisores electorales a fin de que vigilen y dirijan el desarrollo de las actividades de dichos capacitadores electorales, informando con la debida oportunidad al Consejo que le corresponda el desenvolvimiento, técnicas de aplicación y evaluación de la capacitación impartida por aquéllos.

SEGUNDA: Para instrumentar el proceso de reclutamiento y en lo que concierne a este órgano electoral estatal, el 17 de diciembre del año dos mil dos, fueron distribuidos un total de 320 carteles que contenían la convocatoria para reclutar capacitadores, auxiliares y supervisores electorales en los diez municipios de la Entidad, priorizando la colocación de los mismos en los sitios públicos siguientes: Bancos, Plazas Centrales (Portales), Centros de Salud, Clínicas, Hospitales, Casas Ejidales y/o Juntas Municipales, Mercados Públicos, Oficinas de Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad y Telecable, Casas de la Cultura, Centros Comerciales, Bachilleratos y Facultades, Centrales Camioneras, Juzgados, Bibliotecas, etc.

En dicha convocatoria se dispuso como requisitos a cumplir los que ha continuación se enuncian:

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y contar con credencial para votar con fotografía.
- Ser residente del municipio en el que desea prestar sus servicios (preferentemente).
 - Llenar el formato de solicitud conforme a la presente convocatoria.
 - Haber acreditado como mínimo el nivel medio superior (bachillerato).
- No desempeñar ningún cargo de dirección en partido, asociación u organización política.
 - Disponibilidad de horario para el trabajo en equipo y de campo.
 - Aprobar la evaluación integral aplicada por la Comisión.

Así y de conformidad con la convocatoria en comento, se recibieron del 6 al 25 de enero del presente, un total de 472 solicitudes de personas aspirantes a ocupar los puestos de capacitadores, auxiliares y supervisores electorales, mismas que fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Currícula 20%
- Exposición de habilidades 30%
- Examen de conocimientos 50%

En cuanto a la currícula se refiere, se manifiesta el seguimiento de los siguientes parámetros:

- Licenciatura o Pasante 7%

- Carrera Trunca (cuatro semestres) 4%
- Bachillerato 3%
- Experiencia Docente
 - 6 meses a 5 años 3%
 - 5 años más 5%
- Experiencia Capacitación 3%
- Experiencia Capacitación Electoral 5%

En el rubro de Exposición de Habilidades, se calificaron del 13 al 27 de enero del presente, en escala del uno al diez las siguientes cualidades y aptitudes:

- Calidad del Material de Apoyo
- Uso del Material
- Fomento de Interacción
- Expresión Clara
- Volumen de Voz
- Tiempo Establecido
- Manejo del Espacio

Asimismo y en correlación a las actividades de reclutamiento señaladas, los días 27 y 29 de enero pasado respectivamente, se giraron oficios a los Presidentes de los diez Consejos Municipales Electorales, y Comisionados de los Partidos Políticos representados en el Consejo General, para remitirles la relación de los aspirantes a ocupar los puestos de capacitadores, auxiliares y supervisores electorales, con la finalidad de que la misma fuera analizada e informarán en su caso, el conocimiento de pertenencia de alguno de ellos a algún cargo de dirección de partido, asociación u organización política, así como para que verificaran el caso de la no procedencia a su contratación debido a la existencia de lazos familiares con algún miembro del Consejo General o bien de los propios Consejos Municipales Electorales.

Finalmente, el viernes 31 de enero del año en curso, se aplicó en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional en nuestro Estado el examen de conocimientos electorales, basado en la guía de estudios elaborada para tal fin, misma que fue entregada a cada uno de los aspirantes al momento de llenar su solicitud y entregar sus

documentos. Dicho examen estuvo integrado de 50 reactivos, mismos que se computaron en lo individual con un punto porcentual para la tabla final de evaluación.

TERCERA: Hecho lo anterior y ponderando los tres rubros referidos: currícula, exposición de habilidades y examen de conocimientos electorales los aspirantes seleccionados por el Instituto Electoral del Estado de Colima son los siguientes:

A).- CAPACITADORES ELECTORALES (Auxiliares Electorales).

1.	Raúl Alejandro Alfaro López
2.	Benjamín Medina Polanco
3.	Rosa Lazaro Manzo
4.	Ma. del Carmen Echeverría Beas
5.	Juan Carlos Contreras de la Mora
6.	Nancy Lizet Jaime Fuentes
7.	Fidel Alejandro Gutierrez Velázquez
8.	Francisco Javier Jaime Fuentes
9.	Mónica Liliana Cobián López
10.	Ma. Lilia Victoria Alcantar Rodríguez
11.	Gabriel Ceja González
12.	Diana Dina Camacho Olmos
13.	Norma Esthela Aguayo López
14.	Ramón González Pérez
15.	Román Jesús Aguado Santos
16.	Gonzalo Valle Gentner
17.	Carmen Vega Tapia
18.	Ma. Trinidad Díaz Fernández
19.	Noé Castañeda Guajardo
20.	Ana Isabel Alfaro Orozco
21.	José Ramírez Ortega
22.	Geraldine Castillo Díaz
23.	Juan Armando Rivera Alcalá
24.	Farid Armando Carbajal Velázquez
25.	Luis Javier Gómez Torres
26.	Alma Gabriela Martínez Ceballos
27.	Norma Idalia Meneses Montero
28.	Jorge Guzmán Ordorica
29.	Virginia Díaz Castro
30.	Gumaro Zazueta Gutiérrez
31.	Verónica Rocha Benuto
32.	Nora Hilda Morfín Reyes
33.	Martha Delgado Velázquez

34.	José Alfredo Macias Villatoro
35.	Zaida Cecilia Velasco Ramos
36.	Margarita Campos Cruz
37.	Elda Florentina Morales Hernández
38.	Irlanda Vianey Angulo Rodríguez
39.	Sandra Mar Juárez
40.	David Munro González
41.	Sergio Armando Vargas Escobar
42.	Blanca Estela Córdova Quiroz
43.	Pablo Adrián Magaña Sánchez
44.	Paulina Pizano Venegas
45.	María Cristina Ochoa
46.	Juan Carlos Hernández Bracamontes
47.	J. Guadalupe Reyes Mejiá
48.	Gloria Libertad Bastar Aguirre
49.	Ma. Elena Morán Quiroz
50.	César Leonides Aguayo Palafox
51.	Héctor Hugo Velasco Ruíz
52.	Lizeth Areli Roldán Gutiérrez
53.	Christian Guadalupe Ocón Ventura
54.	Patricia Leal Zamora
55.	Guadalupe Solangue Dávila Macías
56.	Hugo Alberto Zamora Cruz
57.	Rubén Mayorga García
58.	Raul Heredia Carbajal
59.	Ramón Carrillo Delgado
60.	Juan Manuel Salazar González
61.	Arturo Miguel Carrillo Huerta
62.	Rubén Alejandres Ayala
63.	Adriana Adela Saltos Anguiano
64.	Ramón Cárdenas Ventura
65.	Octavio Vizcaíno Martínez
66.	Armando Robles Virgen
67.	Xochilt Andrea Vázquez Aldana
68.	Lehi Omar Gómez Andrade
69.	Adriana Amador Ramírez
70.	Diego Morón de la Torre
71.	Gerardo Carrillo Celis
72.	Luis Felipe Rubio Hernández
73.	Rich Vázquez Rentería
74.	Diego Emmanuel Laureano Morfin
75.	Odin Neftali Díaz Gudiño
76.	Fernando Moreno Vargas
77.	Jesús David Salazar Barragán
78.	Oscar Guillermo Manzo Rincón

B).- SUPERVISORES ELECTORALES.

NUMERO	NOMBRE	MUNICIPIO
1	Juan Carlos García Santana	Armería
2	Edgar Alexander Aguayo García	Colima
3	Elí Jiménez Rodríguez	Comala
4	Alvaro Salazar Santa Ana	Coquimatlán
5	J. Jesús Brizuela Chavarin	Cuauhtémoc
6	Luis Ramón Ahumada Aguayo	Ixtlahuacán
7	Azucena de los A. Estrada Rosales	Manzanillo
8	Pedro Alejandro Montes Gentner	Minatitlán
9	Sergio Candelario Velázquez	Tecomán
10	Sergio Enrique Gutiérrez Pulido	Villa de Alvarez

CUARTA: En prevención de las ausencias definitivas que se pudieran suscitar con los Capacitadores Electorales, se propone a este Consejo General apruebe a las siguientes personas como reserva para suplir las ausencias relativas a capacitadores electorales, las cuales fueron seleccionadas en base al mismo procedimiento que los antes señalados y que de ser necesario habrán de integrarse como capacitadores según el municipio de su procedencia y el número de prelación que les haya correspondido en la lista que ha continuación se enuncia.

RESERVA.

1	Angel Jiménez Ventura
2	Santiago Aguirre Aguilar
3	Mauro Alberto Flores Henández
4	Agustín Michel Chavira
5	Rosario Isabel Vázquez Virgen
6	Mayra Martínez León
7	J. Jesús Cervantes Borjas

8	Omar Alejandro Silva Coria
9	Alejandro Gileta Orozco
0	Oscar Ochoa Díaz
1	Walther Ixta Vázquez
2	Edgar Leobardo Guerra Andrade
3	Helea de los Santos Benítez
4	Karina Nancy Sánchez Cuacloyo
5	Amelia Paulina Venegas Hernández
6	Jesús Cordova Baltazar
7	Rubén González Ruelas
8	Alicia Yannethe Velasco Ruiz
9	Ruth Margarita Sánchez Zurrosa
20	Antioco Rafael Torres Flores

2 1 .	Arturo Vergara Martínez
2 2 .	Everardo Alcantar Sandoval
2 3 .	Angel José Luis Gaona Carrasco
2 4 .	Emma Sarahí Ahumada Ochoa
2 5 .	Dario Villalvazo Pérez

QUINTA: Por otro lado, en virtud de la carga de trabajo y de los requerimientos de conocimientos técnicos y profesionales que para el desarrollo de la organización, preparación e instrumentación de las etapas del proceso electoral que organiza este Instituto Electoral del Estado, se hace necesario la contratación de personal para que funja como auxiliares administrativos, los cuales desarrollaran las actividades que en su oportunidad les sean encomendadas por los titulares de las áreas técnicas a las que sean asignados, solicitando para tales efectos la aprobación de las personas siguientes:

NÚMERO	NOMBRE	ÁREA TÉCNICA
1.	Ana Margarita Torres Arreola	Secretaría Ejecutiva
2.	Roberto Carlos Barragán Ramos	Administración
3.	José Alejandro Contreras	Administración
4.	Vladimir Toscano Cuevas	Capacitación Electoral
5.	Vanesa Vergara Hernández	Capacitación Electoral
6.	Patricia Figueroa González	Organización Electoral
7.	Manuel Durán Rolón	Organización Electoral
8.	Gerardo Hernández Lino	Dirección de Sistemas
9.	Omar Alejandro Pérez Gutiérrez	Dirección de Sistemas
10.	Enrique Velasco Ibarra	Coordinación de Fiscalización

Por lo antes expuesto y toda vez que es atribución de este Consejo General de conformidad con el artículo 163 fracción XLII del Código Electoral del Estado “Contratar personal eventual y permanente para apoyar las actividades del Instituto...”, es que se aprueban los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: En virtud de las consideraciones primera y segunda, se aprueba como capacitadores electorales quienes en un segundo momento fungirán como auxiliares electorales y como supervisores electorales a los aspirantes seleccionados y enunciados en términos de la tercera consideración del presente acuerdo.

SEGUNDO: De acuerdo a lo expuesto en la cuarta consideración se aprueba, para los fines mencionados a los aspirantes enunciados como reserva, para que de ser necesario se integren al grupo de capacitadores electorales y desempeñen las actividades inherentes a su función.

TERCERO: En virtud de la quinta consideración expuesta, se aprueba la contratación como auxiliares administrativos de las personas que para tales efectos en la misma se enuncian.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN
Presidente

LIC. MIGUEL ALCOCER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA

Consejero Electoral

Consejero Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES

Consejero Electoral